

# AUTOPISTA CENTRAL TARIFAS 2025

## INFORMACIÓN PARA USUARIOS SIN TAG

A partir del 1 de julio de 2025, los usuarios que circulen **sin Tag o con Tag inhabilitado**, deberán regularizar sus tránsitos realizados en Autopista Central, mediante el sistema de **Pago Tardío de Transacciones (PTT)**, cuyo valor corresponde a la suma de las tarifas de los pórticos transitados en un día calendario, publicadas en el sitio web [www.autopistacentral.cl](http://www.autopistacentral.cl) multiplicadas por el factor igual a 2,00.

Los tránsitos sin tag se podrán regularizar en el portal web **Pasaste Sin Tag: [www.pasastesintag.cl](http://www.pasastesintag.cl)** y en canales autorizados a partir del día 11 y hasta un plazo máximo de 30 días desde el paso por el pórtico. En caso de no pagar dentro del plazo, la **Sociedad Concesionaria informará al Ministerio de Obras Públicas** el incumplimiento del artículo 114 de la Ley N°18.290, de Tránsito, quedando el usuario expuesto a la infracción de tránsito que establece dicho cuerpo legal.

EL SISTEMA DE PASE DIARIO INTEROPERABLE (PDUJ) DEJARÁ DE FUNCIONAR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2025.

Conforme al contrato de Concesión del Sistema Norte-Sur adjudicado según D.S. MOP N° 4.153 de 14.09.2000, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.01.2001, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. informa los días, ejes, sectores, sentidos, horarios y pórticos de las tarifas de peajes, que rigen desde el 07.03.2025 hasta el 31.12.2025, en conformidad al artículo.

- Tarifa Base Fuera de Punta (TBFP): 100,469 \$/Km
- Tarifa Base Punta (TBP): 200,938 \$/Km
- Tarifa de Saturación (TS): 301,407 \$/Km

Adicionalmente los valores por pórtico de cobro, categoría, día y horarios de circulación, son los siguientes:

### ▼ Dirección Sur - Norte

### EJE NORTE - SUR

Pórtico de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Kms.	Peaje categorías 1 y 4 -\$			Peaje categoría 2 -\$			Peaje categoría 3 -\$			Horario TS laboral	Horario TBP laboral	Horario TBP sábado y festivos	Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA2	Los Guindos - La Capilla	7,68	839,50			1.679,00			2.518,50							
PA3	La Capilla - Colón	5,63	565,64	1.131,28	1.696,92	1.131,28	2.262,56	3.393,84	1.696,92	3.393,84	5.090,76	07:00 - 08:00	08:30 - 09:00		18:00 - 20:00	
PA5	Colón - Las Acacias	3,22	323,51	647,02	970,53	647,02	1.294,04	1.941,06	970,53	1.941,06	2.911,59	07:00 - 07:30	07:30 - 09:30		18:00 - 20:00	
PA7	Las Acacias - Américo Vespucio	4,35	437,04	874,08		874,08	1.748,16		1.311,12	2.622,24			07:30 - 09:30		18:30 - 20:30	
PA30	Américo Vespucio - Departamental	3,78	379,77	759,54		759,54	1.519,09		1.139,31	2.278,63			07:30 - 09:30	7:30 - 9:30	18:30 - 20:30	
PA10	Departamental - Carlos Valdovinos	2,75	276,28	552,57		552,57	1.105,15		828,86	1.657,73			07:30 - 09:30	7:30 - 9:30	18:30 - 20:30	
PA31	Carlos Valdovinos - Alameda	3,55	356,66	713,32	1.069,99	713,32	1.426,65	2.139,98	1.069,99	2.139,98	3.209,98	08:30 - 09:00 / 18:00-18:30	07:00 - 08:30 / 09:00 - 11:30 / 18:30 - 19:00	10:00 - 13:00	18:30 - 20:30	
PA13	Alameda - Río Mapocho	1,75	175,82	351,64	527,46	351,64	703,28	1.054,92	527,46	1.054,92	1.582,38	08:30 - 09:00 / 18:00-18:30	07:00 - 08:30 / 09:00 - 11:30 / 18:30 - 19:00	10:00 - 13:00	18:30 - 20:30	
PA16	Río Mapocho - 14 de la Fama	4,09	410,91	821,83		821,83	1.643,67		1.232,75	2.465,50			07:30 - 09:30			
PA17	14 de la Fama - A. Vespucio Norte	4,45	447,08	894,17		894,17	1.788,34		1.341,26	2.682,52			07:00 - 11:00 / 12:00 - 13:00 / 14:30 - 15:00 / 17:30 - 19:30			

### ▼ Dirección Norte - Sur

PA18	A. Vespucio Norte - 14 de la Fama	4,45	447,08	894,17		894,17	1.788,34		1.341,26	2.682,52			07:00 - 09:00 / 09:30 - 10:00 / 11:00 - 12:00 / 17:00 - 17:30			
PA15	14 de la Fama - Río Mapocho	4,09	410,91	821,83		821,83	1.643,67		1.232,75	2.465,50			18:30 - 20:30			
PA14	Río Mapocho - Alameda	1,75	175,82	351,64		351,64	703,28		527,46	1.054,92			07:30 - 10:00 / 15:30 - 17:30 / 18:00 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA12	Alameda - Carlos Valdovinos	3,55	356,66	713,32		713,32	1.426,65		1.069,99	2.139,98			07:30 - 10:00 / 15:30 - 17:30 / 18:00 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA11	Carlos Valdovinos - Departamental	2,75	276,28	552,57		552,57	1.105,15		828,86	1.657,73			17:30 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA9	Departamental - Américo Vespucio	3,78	379,77	759,54		759,54	1.519,09		1.139,31	2.278,63			17:30 - 20:30	11:00 - 15:00		
PA8	Américo Vespucio - Las Acacias	4,35	437,04	874,08		874,08	1.748,16		1.311,12	2.622,24			18:30 - 20:30			
PA32	Las Acacias - Lo Blanco	1,70	170,79	341,59		341,59	683,18		512,39	1.024,78			17:00 - 20:30			
PA6	Lo Blanco - Colón	1,52	152,71	305,42		305,42	610,85		458,13	916,27			17:00 - 20:30			
PA37	Colón - Calera de Tango	4,38	440,05			880,10			1.320,16							
PA4	Calera de Tango - La Capilla	1,25	125,58			251,17			376,75							
PA1	La Capilla - Los Guindos	7,68	839,50			1.679,00			2.518,50							

### ▼ Dirección Sur - Norte

### EJE GENERAL VELÁSQUEZ

Pórtico de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Kms.	Peaje categorías 1 y 4 -\$			Peaje categoría 2 -\$			Peaje categoría 3 -\$			Horario TS laboral	Horario TBP laboral	Horario TBP sábado y festivos	Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA19	Ruta 5 Sur - Américo Vespucio	3,97	398,86			598,29			797,72							
PA21	Américo Vespucio - Carlos Valdovinos	4,93	495,31			742,96			990,62							
PA23	Carlos Valdovinos - Alameda	2,77	278,29	556,59		417,44	834,89		556,59	1.113,19		07:00 - 09:30				
PA25	Alameda - Río Mapocho	4,06	407,90	815,80	1.223,71	611,85	1.223,71	1.835,56	815,80	1.631,61	2.447,42	07:30 - 08:00	07:00 - 07:30 / 08:00 - 09:30			
PA28	Río Mapocho - Ruta 5 Norte	4,93	495,31	990,62	1.485,93	742,96	1.485,93	2.228,90	990,62	1.981,24	2.971,87	09:00 - 09:30	07:30 - 09:00 / 09:30 - 11:00			

### ▼ Dirección Norte - Sur

PA29	Ruta 5 Norte - Río Mapocho	4,93	495,31	990,62		742,96	1.485,93		990,62	1.981,24			17:00 - 18:00 / 18:30 - 20:30			
PA26	Río Mapocho - Alameda	4,06	407,90	815,80	1.223,71	611,85	1.223,71	1.835,56	815,80	1.631,61	2.447,42	17:30 - 18:30	18:30 - 20:30			
PA24	Alameda - Carlos Valdovinos	2,77	278,29	556,59	834,89	417,44	834,89	1.252,34	556,59	1.113,19	1.669,79	18:00 - 18:30	17:00 - 18:00 / 18:30 - 20:30			
PA22	Carlos Valdovinos - Américo Vespucio	4,93	495,31			742,96			990,62							
PA20	Américo Vespucio - Ruta 5 Sur	3,97	398,86			598,29			797,72							

- Tarifa base fuera de punta
- Tarifa base punta
- Tarifa saturación

Se informa que a partir del 1 de enero de 2025 la tarifa especial para los tránsitos realizados en el Sistema Norte-Sur de líneas de taxis colectivos urbanos o rurales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que tengan un nivel de tráfico superior a 250 transacciones por vehículos al mes en el Sistema Norte-Sur será de \$128.614. Para las líneas de buses rurales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y que tengan un nivel de tráfico superior a 500 transacciones por vehículo al mes, la tarifa especial será de \$549.109. Además, se incorporan los siguientes planes especiales para el 2025, Plan Central Ilimitado para vehículos livianos con un valor de \$103.600, donde si el consumo es menor al valor declarado se cobra el consumo real, Tarifas Especiales Pase Diario para Usuarios intensivos de Vehículos Pesados con un valor diario (PDI) para Categoría 2 de \$24.866 y para Categoría 3 de \$37.299, con valor fijo mínimo de 15 veces el valor del PDI más número de días (desde el día 16 en adelante) valorizados a valor PDI, Tarifas Especiales Descuento por Volumen de Vehículos Pesados con un 25% descuento sobre umbral categoría 2 de \$327.000 por vehículo, y con umbral categoría 3 de \$492.000 por vehículo, donde el descuento aplica sobre los tránsitos sobre el umbral declarado, y Tarifas Especiales Descuento Motos de un 50% de descuento sobre el consumo facturado por vehículo. En los casos anteriormente mencionados, los vehículos deberán estar provistos de Televía y cumplir con las demás condiciones comerciales que fije Autopista Central al efecto, en conformidad con las Bases de Licitación, además considerar que estas tarifas son válidas hasta el 31 de diciembre de 2025. A los vehículos de emergencia se les cobrará según lo estipulado en la Ley N°20.908. La definición de categoría se determina según el volumen del vehículo, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación del Sistema Norte-Sur, documento técnico MOPIT-ST1 y otros. La tarifa mensual de arriendo de TAG es \$828 IVA incluido. Para los clientes que tengan suscrito el envío de boleta por e-mail, es de \$716 IVA incluido. Adicionalmente, de acuerdo al D.S. N°380 se establece un Incremento Extraordinario (IE) de un 8,8% al peaje máximo del sector 1 en el eje Norte-Sur (pórticos PA1 y PA2).

Para aquellos usuarios que circulen sin portar un dispositivo TAG habilitado o sin medio de cobro alternativo se aplicará el siguiente cobro prejudicial por día de uso de Autopista Central: Categoría 1 y 4 \$11.052 (motos, autos y camionetas) Categoría 2 \$22.103 (buses y camiones) Categoría 3 \$33.155 (buses articulados y camiones con remolque) Además, se incurre en una falta grave por infracción al artículo 114 de la ley 18.290 quedando sujeto a las multas que esta contempla. Las tarifas serán recargadas con el interés máximo convencional para operaciones financieras, además de la indemnización Compensatoria y/o multas que procedan conforme a la acción judicial ejercida según lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Concesiones vigentes para esta sociedad concesionaria.

